

## I CONCURSO DE DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS POR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CÁTEDRA DE NUEVA TRANSICIÓN VERDE

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I (UJI), a propuesta de la Cátedra de Nueva Transición Verde de la UJI por la que se convocan los premios de DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS POR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Constituida el 14 de julio de 2020, la Cátedra Interuniversitaria de Nueva Transición Verde es fruto del impulso de la Vicepresidencia Segunda de la Generalitat Valenciana y de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, junto con las 5 universidades públicas valencianas.

La Cátedra de Nueva Transición Verde tiene como objetivo principal desarrollar actividades de investigación, docentes y de difusión sobre estrategias y políticas públicas en materia de transición ecológica justa y lucha contra el cambio climático, en el marco del concepto de hábitat sostenible.

La Universitat Jaume I a través de la Cátedra de Nueva Transición Verde, con la colaboración del Living Lab Planeta Debug, convoca un concurso de desarrollo de videojuegos como una herramienta para fomentar la concienciación y la acción social en el ámbito del cambio climático.

Por todo esto,

**RESUELVO**

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria de los premios a los mejores videojuegos que figuran en el anexo 1, con cargo a los centros de gasto que se indican a continuación y con un importe global de 1000 €.

Centro: DECON-PR

Programa: 541-A

Proyecto: 21I002-01

Línea de financiación: 21003

Aplicación: 4711

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO) y publicar un extracto de estas bases en el DOGV.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV 14.06.2018),

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 22 de marzo de 2021

## Anexo 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Definición y objetivos

La Cátedra de Nueva Transición Verde entiende que el impulso hacia la sostenibilidad requiere el estudio, diseño y evaluación de políticas públicas transversales, la propuesta de diseños institucionales que maximicen la eficacia de las actuaciones institucionales tras el impulso y garantía del derecho a un entorno sostenible, así como el diseño de metodologías y estructuras que permitan su seguimiento y evaluación desde la perspectiva social, participativa y de género.

El objetivo de la Cátedra de Nueva Transición Verde en la UJI es estudiar desde el punto de vista sociológico, la opinión pública sobre las políticas públicas relacionadas con los derechos de la ciudad y los derechos de la naturaleza, así como la influencia de la ciudadanía en el diseño de las mismas. El éxito de la implantación de las políticas vinculadas a un nuevo modelo de relación con nuestro hábitat vital y natural depende de la coordinación para conseguir los objetivos marcados, pero también de la acogida social que tengan. Por todo ello, el seguimiento de dichas políticas públicas debe incluir también una vertiente de sensibilización social en su diseño e implementación.

En los últimos años se ha observado cómo la preocupación por el cambio climático, por unas ciudades sostenibles, por un hábitat rural y urbano más saludable y la sensibilidad ecológica se han convertido en hegemónicas. Sin embargo, debemos ser conscientes de la fragilidad de esta hegemonía y que la percepción social puede ser adversa a la aplicación de políticas concretas. Por ello, realizar un seguimiento de la acogida social de las medidas a aplicar es necesario para cualquier institución que quiera avanzar en estas políticas y hacerlas perdurar en el tiempo.

Asimismo, somos conscientes de la necesidad de explorar nuevas estrategias que fomenten la concienciación y la acción social, especialmente si deseamos conectar con una generación que ha crecido como una generación “interactiva”. Los videojuegos se postulan en este contexto como una herramienta que permite implementar una interacción natural entre persona, interfaz y entorno.

Convencidos del potencial de los videojuegos como herramienta que recrea un mundo colaborativo donde el éxito se beneficia del desarrollo de habilidades, creando de modo natural la necesidad de aprender por parte del jugador, consideramos que es un instrumento que favorece cambios de comportamiento, así como la creación de conciencia ciudadana ante los actuales retos que presenta la transición verde. A través del aprendizaje en entornos virtuales en los que simular situaciones complejas, las personas podemos ser conscientes de las consecuencias y la importancia de nuestras decisiones sobre nuestro entorno.

La convocatoria de este concurso pretende promover el desarrollo de videojuegos que tengan como objetivo promover el conocimiento de las problemáticas relacionadas con la transición verde y la lucha contra el cambio climático en un marco de sostenibilidad, así como promover la sensibilización y cambios de comportamiento de la ciudadanía en el marco de la construcción de un hábitat sostenible.

## **2. Personas beneficiarias y requisitos**

2.1. Pueden ser beneficiarias de estos premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Estar matriculado en una titulación oficial de grado o máster en alguna de las cinco universidades públicas valencianas en el curso 2020/2021.

Se podrá participar de forma individual o en grupo. En el caso de que la participación sea en grupo, éste deberá designar un representante del mismo que actuará en su nombre.

2.2. Cada participante puede optar con un único videojuego, tanto si se presenta al concurso de forma individual o en grupo.

## **3. Contenido y cuantía del premio**

3.1. Los importes de los premios son los siguientes:

Primer Premio, dotado con 500€.

Segundo Premio, dotado con 300€.

Tercer premio, dotado con 200€.

Estos premios, si procede, estarán sujetos a IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de la concesión de algún premio a un grupo, será el representante designado por el mismo el que lo percibe en su nombre.

3.2. Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

## **4. Solicitudes y plazo de presentación<sup>1</sup>**

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben rellenar y presentar una solicitud genérica que debe incluir la siguiente información:

---

<sup>1</sup> Cualquier consulta sobre el procedimiento de la presente convocatoria puede dirigirse al correo electrónico: [novatransicioverda@uji.es](mailto:novatransicioverda@uji.es)

- a) Solicitud de participación con los datos personales. En el caso de grupos incluir los datos personales de todos los miembros del grupo y designar una persona de contacto.
- b) Breve resumen del proyecto (500 palabras máximo).
- c) Captura de pantalla representativa del juego.
- d) Un enlace al descargable del juego con las instrucciones para poder jugarlo.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas no están obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación de los mencionados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que hayan expresado su consentimiento porque sean consultados u obtenidos estos documentos. En todo caso, se tiene que indicar en qué procedimiento se presentaron. Se presume que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expreso o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En todo caso, las solicitudes pueden presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes a través de la sede electrónica de la Universitat Jaume I y dirigidas a “Cátedra Nueva Transición Verde - UJI” antes del 30 de abril de 2021.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los videojuegos corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los proyectos que se presentan al concurso solo pueden ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con el fin de emitir un juicio con motivo de este concurso.

## **5. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la base séptima, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

## **6. Instrucción y resolución del procedimiento**

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social según delegación de competencias.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, en la cual se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el TAO.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución exprés o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes los realizará un comité de expertos y expertas designado de mutuo acuerdo por la Universidad y los promotores de la Cátedra de Nueva Transición Verde. Este comité de expertos y expertas elevará una propuesta al jurado principal con la propuesta de concesión de los premios.

Tanto el jurado como el Comité de expertos será designado con anterioridad a la resolución de concesión de los premios y será publicado en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat.

A la vista de la propuesta del comité de expertos y expertas, el jurado principal emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución exprés o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y

siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 7. Criterios de valoración/selección

7.1. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Coherencia y relación con el objetivo de la Cátedra de Nueva Transición Verde: hasta 10 puntos.
- Finalidades y objetivos del proyecto: hasta 5 puntos.
- Grado de innovación y originalidad: hasta 5 puntos.
- Funcionalidad del videojuego: se valorará que no tenga defectos de desarrollo que permitan jugar sin errores: hasta 5 puntos
- Arte del videojuego: hasta 5 puntos

Será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder optar a alguno de los premios.

7.2. Para la evaluación de los trabajos en caso de empate se podrá tener en cuenta la calificación global que el tribunal haya establecido de acuerdo con los criterios del punto 10 de la Normativa de los trabajos de final de grado de la Universitat Jaume I (aprobada por el Consejo de Gobierno n.º 26, de 26 de julio de 2012, modificada por el Consejo de Gobierno n.º 30, de 11 de diciembre de 2012, y por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014).

7.3. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

## 8. Abono y publicidad de los premios

8.1. El abono de la ayuda se realizará una vez publicada la resolución de la concesión y después de que la persona beneficiaria haya realizado los siguientes trámites:

- Entregar la ficha de terceros con los datos bancarios dirigida al Servicio de Control Interno a través del procedimiento creado al efecto en el enlace: <https://www.uji.es/seu/cataleg/sci/proc-80/>. Este documento se puede obtener a: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>. Este documento se tiene que enviar firmado. No es válida la fotocopia de la libreta o cuenta bancaria.

- Adjuntar la aceptación del premio dentro del plazo de quince días hábiles contadores desde la publicación de la resolución. En el caso de no aceptar el premio en este plazo se entenderá que se renuncia al premio.

La cuantía del premio se abonará en la cuenta bancaria indicada en la ficha de terceros, siempre que la persona no tenga deudas con la Universidad. En este caso el importe de la ayuda servirá para compensar la deuda, y se realizará una formalización del pago por el importe máximo de la ayuda o la diferencia.

8.2. El plazo para presentar estos documentos será de quince días hábiles contadores desde la notificación de la resolución.

8.3 La entrega del diploma acreditativo del premio se realizará en un acto público que se comunicará con la antelación suficiente para facilitar la asistencia de las personas interesadas.

8.4. Los videojuegos premiados se darán a conocer a través de la web de la Cátedra y otros medios que se consideren adecuados y en ningún caso supondrá una pérdida de los derechos de autoría de los mismos.

## **9. Incompatibilidad con otros premios**

Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

## **10. Obligaciones de las personas beneficiarias**

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Ser el autor o autora del videojuego que fundamenta la concesión del premio.
- b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o goce del premio.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

## **11. Reintegro y graduación de incumplimientos**

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente efectuarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en lo RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

## **12. Responsabilidad y régimen sancionador**

Las personas beneficiarias de los premios estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones ç

establece el título IV de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que dispone la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, y la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

### **13. Información de interés y comunicaciones**

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

### **14. Protección de datos**

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable la Universitat Jaume I, según el que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### **15. Régimen jurídico aplicable**

La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

15.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.